

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: 30/2026

Título: "Prestación de servicios de planificación, creatividad y diseño de la campaña de sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables"

Código NUTS del lugar principal de ejecución : E61 Andalucía

Código CPV: 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad

79822500-7 Servicios de diseño gráfico

92111260-2 Producción de videocintas informativas

- 1.- Antecedentes
- 2.- Objeto del contrato.
- 3.- Insuficiencia de medios.
- 4.- Procedimiento de licitación y justificación de la no división en lotes.
- 5.- Responsable del contrato.
- 6.- Plazo de ejecución.
- 7.- Valoración económica y financiación
- 8.- Forma de pago

1.- ANTECEDENTES

El Plan Corresponsables es una política pública aprobada por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Igualdad, que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

Inicialmente, dicho Plan es concebido como una política semilla que permita articular mecanismos para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años, así como otros ejes de actuación relacionados con la creación de empleo, la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados y la sensibilización en materia de corresponsabilidad. Enmarcándose en el mismo las siguientes tipologías de proyectos:

- Puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad.
- Creación de empleo de calidad.
- Acciones de formación y sensibilización en corresponsabilidad y cuidados destinados a impulsar modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.

En lo que respecta al ejercicio 2025, en virtud de Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 23 de mayo de 2025 por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables, publicado mediante Resolución de 29 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		17/03/2026 12:04:50	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUsv3p72A17Fp4md2VzILXIR4q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (BOE n.º 133, de 3 de junio 2025), se establece para la Comunidad Autónoma de Andalucía un importe total de 23.431.688,29 €.

Asimismo, en el anexo de la citada resolución se definen los objetivos y principios del Plan Corresponsables en los siguientes términos :

Objetivo general: las políticas de corresponsabilidad en los cuidados aspiran a lograr un reparto equilibrado de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres y también entre familias, Estado, mercado y comunidad mediante una política de cuidados y usos del tiempo que sea integral e incorpore la perspectiva de género de forma transversal.

Los objetivos específicos del Plan Corresponsables son:

1. Favorecer la conciliación y la gestión de los usos del tiempo de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años, desde un enfoque de corresponsabilidad entre mujeres y hombres.
2. Reconocer el valor de los cuidados a través de la profesionalización y dignificación del sector.
3. Impulsar el cambio social y cultural hacia modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.

Los objetivos operativos del Plan Corresponsables son:

1. Facilitar la conciliación y los usos del tiempo de las familias con personas menores a cargo de hasta 16 años a través de servicios de cuidados desde un enfoque de corresponsabilidad y fomentando el empleo en este sector profesional.
2. Impulsar y divulgar la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o la formación adquirida por vías no formales.
3. Sensibilizar a la población sobre el valor de los cuidados y la necesidad de la corresponsabilidad con perspectiva de género y enfoque de derechos del menor.
4. Incentivar, motivar e involucrar a los hombres para lograr el cambio social y cultural necesario que impulse modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.
5. Promover la generación de conocimiento en el ámbito de los cuidados, la corresponsabilidad, los usos del tiempo y las masculinidades igualitarias, a través de estudios, informes y análisis de personal experto o de corte académico.

El Plan se rige por los siguientes principios:

- Igualdad: sitúa la equidad de género como eje central de todas sus actuaciones, promoviendo la distribución equitativa de la carga mental de la responsabilidad y los trabajos de cuidado entre mujeres y hombres, y la transformación cultural hacia masculinidades igualitarias y corresponsables, atendiendo de manera prioritaria a los colectivos más vulnerables.
- Corresponsabilidad: compromete a los distintos niveles de la administración pública, así como a los agentes sociales y económicos, a la promoción de una cultura de responsabilidad conjunta en los cuidados de mujeres y hombres, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos y fomentando un cambio estructural en la distribución de estos.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		17/03/2026 12:04:50	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUsv3p72A17Fp4md2VzILXIR4q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Defensa de los derechos humanos de la infancia: Las actuaciones que se cofinancien con el Plan Corresponsables deben velar por los valores de igualdad de género y equidad social, con pleno respeto del interés superior de las personas menores y los derechos humanos de la infancia.
- Coherencia: garantiza la alineación con otras políticas públicas en materia de igualdad, conciliación y cuidados, integrando las distintas dimensiones de la corresponsabilidad y asegurando su eficacia dentro del marco estatal y autonómico. Las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla deben garantizar en sus convenios, licitaciones públicas, órdenes de bases de subvenciones y convocatorias que las entidades beneficiarias o ejecutoras cumplan con los fines y objetivos del Plan.
- Adicionalidad: los gastos financiados con fondos del Plan Corresponsables no deben reemplazar el gasto público estructural realizado por parte de las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, sino que deben sumarse para ampliar y mejorar los servicios de cuidados en el marco de la corresponsabilidad.
- Transparencia y rendición de cuentas: establece mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas accesibles y transparentes, garantizando el acceso a la información sobre la implementación del Plan, sus resultados, impacto y la distribución de los recursos.

A nivel autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10.3.1º establece entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma *“la conciliación de la vida familiar y laboral”*. Asimismo, su artículo 37.1 cita como principios rectores en sus apartados 2º y 11º *“la lucha contra el sexismo”* y *“la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres así como la conciliación de la vida laboral y familiar”*, siendo competencia de la Comunidad Autónoma según el artículo 73.1.a) del citado Estatuto de Autonomía *“la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos”*. Por último, en su artículo 168 establece que *“la Comunidad Autónoma impulsará políticas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar”*.

Por su parte, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad determina que le corresponde a ésta a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad la competencia sobre los objetivos y fines perseguidos por el plan corresponsables, y así desde la perspectiva de las competencias en materia de familia, las relacionadas con *“el diseño y ejecución de políticas de conciliación de la vida familiar y laboral para la mejora de la calidad de vida de las familias, así como la planificación y ejecución de políticas que favorezcan la igualdad y corresponsabilidad dentro del entorno familiar”*, en el entorno de igualdad las inherentes a la *“planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento y desarrollo de los derechos de conciliación garantizados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el marco de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía”*.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad es consciente de la necesidad de sensibilizar a los ciudadanos y las ciudadanas residentes en Andalucía sobre el cambio de cultura que se necesita para lograr la conciliación real y con ello, concienciar sobre los valores, comportamientos y beneficios para la sociedad que implica el reparto equilibrado de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares y es por ello, que en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y tras el preceptivo procedimiento de licitación (Expte. 100/2024 - CONTR 2024 781954), ha llevado a efecto una Campaña de sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		17/03/2026 12:04:50	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUsv3p72A17Fp4md2VzILXIR4q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras analizar los resultados obtenidos hasta la fecha, y el éxito mediático obtenido en esta primera campaña, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad pretende dar un paso adelante en materia de conciliación y corresponsabilidad con la ejecución de una nueva campaña que se desplegará durante el ejercicio 2026 que refuerce el mensaje y los valores que se quiere transmitir a la sociedad con un calado mas profundo.

La tramitación del presente procedimiento viene derivada del expediente 104/2025 CONTR 2025 480577, mediante el que se licitó la prestación de servicios de planificación, creatividad, diseño, y compra de espacios publicitarios para la campaña de sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2025.

Dicho expediente estaba conformado por 4 lotes:

Lote 1: Servicios de creatividad y diseño de la campaña de publicidad.

Lote 2: Servicios de planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en medios convencionales: Prensa, radio y televisión

Lote 3: Servicios de planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en medios exteriores y cine.

Lote 4: Servicios de planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en Redes sociales y plataformas digitales.

El lote 1 fue afectado por la estimación de un recurso especial en materia de contratación, que ha supuesto la anulación de la licitación únicamente para dicho lote. Por este motivo, y con el fin de alcanzar los objetivos indicados anteriormente, se impulsa de nuevo una licitación para la adjudicación de los servicios de creatividad y diseño de la Campaña de Publicidad, objeto de la presente memoria, con el fin de subsanar las actuaciones del expediente de origen.

En relación con la emisión del informe por parte de la Dirección General de Comunicación Social, regulado en el Decreto 96/2017, de 27 de junio, y en la Orden de 4 de octubre de 2018, sobre la procedencia de las acciones de comunicación institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, se incorpora al presente expediente el informe favorable emitido por dicha Dirección General, mediante la que se autoriza la realización de la Campaña de Publicidad en el marco del Plan Corresponsables 2025, en la cual se incardina la tramitación de este nuevo contrato que viene a sustituir en los mismos términos, asumiendo las observaciones del Tribunal, los servicios de creatividad y diseño de la campaña de publicidad.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad considera necesario realizar una Campaña de sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, siendo el objeto de esta memoria la contratación de servicios para:

- Planificación, creatividad y diseño de medios.

Los objetivos que configuran la propuesta estratégica de esta nueva campaña son los siguientes:

- Visualizar la carga mental de un gran número de mujeres, entendida ésta como un sobreesfuerzo cognitivo y emocional en la gestión de las tareas domésticas y familiares, incluyendo la planificación, organización y toma de decisiones, generalmente de manera invisible y no reconocida.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		17/03/2026 12:04:50	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUsv3p72A17Fp4md2VzILXIR4q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Necesidad de romper con la feminización de los servicios de cuidados, lo que implica reconocer el cuidado como una responsabilidad compartida entre los miembros de la unidad familiar (hombres y mujeres) y redistribuir equitativamente las cargas y responsabilidades.

- Mostrar los beneficios sociales y económicos que conllevan las políticas de conciliación y corresponsabilidad, tanto para las familias, como para la sociedad en general y las empresas. Entre otros muchos, mejora la calidad de vida de todas las personas que componen la unidad familiar, evitar conflictos y tensiones, alcanzar mayor grado de formación y autonomía personal; a nivel laboral, estas políticas mejoran la productividad, reduce el absentismo, permiten a los empleados gestionar mejor sus responsabilidades personales y familiares, lo que se traduce en mayor bienestar y compromiso con el trabajo.

Las campañas de publicidad y acciones de comunicación que la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, como órgano proponente del contrato, precise para la difusión de los objetivos del Plan Corresponsables: *“garantizar el derecho a la corresponsabilidad de todas las personas”*, se desarrollaran, con carácter general, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que, en función del contenido de las mismas y de sus objetivos de comunicación, desde este centro directivo pueda establecerse un ámbito comarcal o local a determinadas acciones de comunicación.

Estarán incluidas tanto las campañas que se dirijan directamente a los ciudadanos (de forma general o a colectivos concretos), como aquellas actuaciones de carácter institucional cuyo objetivo sea la comunicación de los objetivos del citado Plan.

Los contratos adjudicados deberán sujetarse al régimen jurídico y a la normativa de contratación del sector público, e incorporarán cláusulas sociales que promuevan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, carece de los medios personales y medios técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos a realizar, los cuáles requieren, dada la naturaleza de las tareas a desarrollar, de empresas especializadas en la creatividad, diseño y planificación de campañas publicitarias, lo que requiere un alto grado de conocimiento técnico de la materia y el sector.

La prestación solicitada no implica el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

4.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento de adjudicación será el abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyendo toda negociación de los términos del contrato con las personas/entidades licitadoras.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		17/03/2026 12:04:50	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUsv3p72A17Fp4md2VzILXIR4q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La planificación estratégica, creatividad y diseño de una campaña constituye un objeto contractual unitario e indisoluble. La eventual división del objeto del contrato en distintos lotes podría comprometer la coherencia creativa y estratégica de la campaña, dificultar la correcta coordinación entre los distintos elementos que la conforman y generar disfunciones en la ejecución del servicio. En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la necesidad de garantizar la eficacia comunicativa y su adecuada ejecución, no resulta aconsejable su división en lotes.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio Voluntariado, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución comenzará a la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 o en su caso, agotar el presupuesto. No se contempla prórroga.

La adjudicación conlleva la obligación de realizar las prestaciones durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

7.- VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN.

La financiación del contrato proviene del importe recibido por la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 23 de mayo de 2025, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables, publicado mediante Resolución de 29 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (BOE n.º 133, de 3 de junio 2025), se establece para la Comunidad Autónoma de Andalucía un importe total de 23.431.688,29 €.

El presupuesto de la contratación se ha calculado, de conformidad con lo establecido en el PCAP, en 77.773,58 euros (VEC) a lo que debe añadirse 16.332,46 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 94.106,04 euros (PBL), IVA incluido.

Como se desarrolla en el apartado 2.C PCAP; *“precio del contrato, sistema de determinación del precio, a) costes directos”*:

Para el cálculo de los costes directos se ha tomado como referencia los importes salariales establecidos en el último Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad, Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo (BOE núm. 192, de 11 de agosto de 2022). De acuerdo con los perfiles profesionales que en el mismo se estima que para cada una de las campañas será necesaria la contratación de un/a Director creativo ejecutivo perteneciente al Grupo Profesional I Directores, Nivel 2, y de un/a Director de Arte Senior perteneciente al Grupo Profesional II: Jefaturas, Nivel 3. Se ha tomado como referencia la previsión salarial establecida para 2025.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		17/03/2026 12:04:50	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUsv3p72A17Fp4md2VzILXIR4q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, se incluyen los costes de producción gráfica y audiovisual, comprendiendo el proceso de creación, diseño, reproducción e impresión de los materiales en soportes específicos y con los acabados establecidos en las bases de licitación. Dichos costes se han valorado conforme a los precios de mercado, ascendiendo a un importe total de 25.500,00 euros, considerándose adecuado y proporcionado al tomar como referencia el contrato de idéntico objeto correspondiente a la Campaña Publicitaria adjudicada en el marco del Plan Corresponsables 2024 (CONTR 2024 781954), en el que se alcanzaron los objetivos de difusión, impacto y originalidad previstos, sin que se hayan producido variaciones significativas en el alcance de las prestaciones ni en las condiciones técnicas de ejecución. Adicionalmente, se ha observado para la determinación del precio, gastos análogos de producción gráfica y audiovisual contenidos en la memoria económica elaborada por *Fidelis Auditores* en el primer trimestre de 2026, en ejecución del contrato para la determinación de costes para organización y gestión de Congresos llevados a cabo por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, dando cobertura y justificando el coste establecido para este servicio.

La posición presupuestaria a la que se imputará el gasto será la 1800180000 G/31D/22602/00 S0717.

8.-FORMA DE PAGO.

Se realizará un primer pago del 10% del importe de adjudicación tras la entrega del *timing* detallado a que se hace referencia en el punto 2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El resto (90%) se abonará tras la finalización total del servicio.

El abono a los contratistas se realizará contra factura, a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato

El lugar de presentación de la factura: en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE).

Por todo ello, se insta el inicio de la tramitación del correspondiente expediente de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de la ejecución de los trabajos objeto del contrato y descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		17/03/2026 12:04:50	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwUsv3p72A17Fp4md2VzILXIR4q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	